



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0965**

(21 ABR 2015)

“Por la cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General para la vigencia 2015”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011, artículo 21 de la ley 1737 de 2014 y artículo 22 del Decreto 2710 de 2014; y,

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 señala que corresponde a los Ministerios y Departamentos Administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales, cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los Decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 13 artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011 al Ministro le corresponde ejercer la representación legal del Ministerio.

Que los artículos 21 de la Ley 1737 de 2014 “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015” y 22 del Decreto 2710 de 2014 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, disponen que: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar *su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano (...)*”.

Que igualmente, las normas en cita disponen “(...) *Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)*”.

Que el inciso quinto del artículo 21 de la Ley 1737 de 2014, en concordancia con el artículo 22 del Decreto 2710 de 2014 establecen que “(...) *A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de*

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

"Por la cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General para la vigencia 2015"

base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"

Que el artículo 110 de la Ley 1737 de 2014, dispone que "(...) Los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, durante la vigencia fiscal de 2015, realizarán una reducción en los gastos por servicios personales indirectos y por adquisición de bienes y servicios de gastos generales, respecto a los efectuados en la vigencia fiscal 2014, por un monto mínimo equivalente al 10%. Dicha reducción se aplicará especialmente en los conceptos de: viáticos y gastos de viaje, campañas publicitarias, adquisición de vehículos, servicios de telefonía celular y papelería. Se exceptúan de la anterior disposición los gastos relacionados con la realización del proceso electoral, los gastos asociados a las operaciones militares y de policía y, los gastos relacionados con la sanidad militar y de policía. En todo caso se solicitará en estos sectores un esfuerzo de austeridad (...)"

Que el artículo 24 de la Ley 344 de 1996 crea el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que el artículo 4 del Decreto 954 de 1999, establece que el Comité del Fondo de Compensación Ambiental presidido por el Ministro tiene dentro de sus funciones, la de definir la distribución de los recursos recaudados por el Fondo de Compensación Ambiental entre las Corporaciones beneficiadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto. Esta asignación de recursos se efectuará mediante Resolución de Distribución del Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que el artículo 18 del Acuerdo 4 de 2010, establece que la ejecución presupuestal y la contabilidad de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental se regirán por las normas establecidas por el Gobierno Nacional y por el Plan General de Contabilidad Pública.

Que de acuerdo con lo anterior en sesión del Comité del Fondo de Compensación Ambiental efectuada el día 9 de Abril de 2015, se aprobó asignación de recursos de funcionamiento, por un valor de \$8.741.816.000.00, entre las Corporaciones beneficiarias del mismo y se enfatizó en la aplicación de la Directiva Presidencial No. 6 de 2014 "Plan de Austeridad", para los recursos de funcionamiento asignados.

Que esta distribución se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 415 expedido el día 6 de marzo de 2015.

Que en el Presupuesto de funcionamiento, aprobado para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al Sector Público, Objeto del gasto 1 – Orden Nacional, Ordinal 18, Fondo De Compensación Ambiental Distribución Comité Fondo-Ministerio Del Medio Ambiente Artículo 24 Ley 344 De 1996, para la vigencia fiscal de 2015, existen recursos disponibles y libres de afectación por valor de \$8.741.816.000.00

En mérito de lo expuesto;

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

"Por la cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General para la vigencia 2015"

R E S U E L V E

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con destino a órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación señalados en la presente Resolución así:

RECURSOS A DISTRIBUIR

SECCION 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE UNIDAD 01 GESTIÓN GENERAL

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18			Fondo de Compensación Ambiental Distribución Comité Fondo - Ministerio del Medio Ambiente Art 24 de la Ley 344 de 1996	
					16	FONDOS ESPECIALES	8.741.816.000
						TOTAL A DISTRIBUIR	8.741.816.000

TOTAL A DISTRIBUIR \$8.741.816.000

DISTRIBUCIÓN

SECCIÓN 3210 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	2		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	1.024.484.243
						TOTAL ENTIDAD	1.024.484.243

SECCIÓN 3212 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	3		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	716.989.108
						TOTAL ENTIDAD	716.989.108

SECCIÓN 3216 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	13		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	470.442.602
						TOTAL ENTIDAD	470.442.602

"Por la cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General para la vigencia 2015"

SECCIÓN 3218 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	15		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	1.080.365.385
						TOTAL ENTIDAD	1.080.365.385

SECCIÓN 3222 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	14		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	16.213.400
						TOTAL ENTIDAD	16.213.400

SECCIÓN 3223 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	6		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	665.950.088
						TOTAL ENTIDAD	665.950.088

SECCIÓN 3224 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	7		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	1.013.869.931
						TOTAL ENTIDAD	1.013.869.931

SECCIÓN 3226 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	8		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	693.827.587
						TOTAL ENTIDAD	693.827.587

SECCIÓN 3227 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	9		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	714.806.148
						TOTAL ENTIDAD	714.806.148

"Por la cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General para la vigencia 2015"

SECCIÓN 3228 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	10		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	693.492.635
						TOTAL ENTIDAD	693.492.635

SECCIÓN 3229 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	20		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	60.387.500
						TOTAL ENTIDAD	60.387.500

SECCIÓN 3230 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUERE

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	11		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	549.837.704
						TOTAL ENTIDAD	549.837.704

SECCIÓN 3236 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	17		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	791.037.396
						TOTAL ENTIDAD	791.037.396

SECCIÓN 3237 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	21		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	198.813.028
						TOTAL ENTIDAD	198.813.028

SECCIÓN 3239 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB

CTA	SUB CTA	OBJG	ORN	SUB OR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3	2	1	18	12		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	51.299.245
						TOTAL ENTIDAD	51.299.245

TOTAL DISTRIBUCIÓN: \$8.741.816.000

"Por la cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General para la vigencia 2015"

Artículo 2. Con base en la presente distribución, el Fondo de Compensación Ambiental adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible transferirá los recursos correspondientes a las Corporaciones beneficiarias.

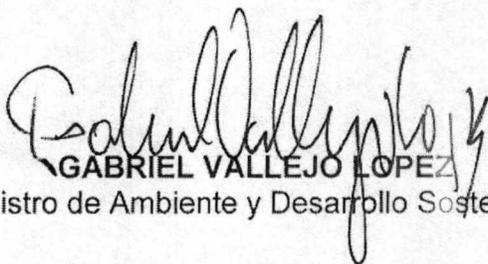
Artículo 3. Los recursos distribuidos en la presente Resolución se regirán por la normatividad vigente y las decisiones adoptadas por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental.

Artículo 4. La operación presupuestal de distribución, contenida en la presente resolución requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

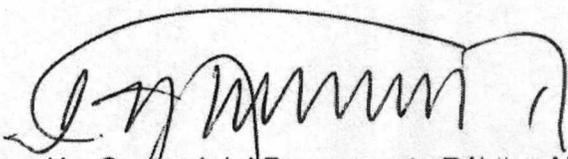
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 ABR 2015


GABRIEL VALLEJO LOPEZ

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

APROBADA:


Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Adriana Rodriguez Franco

Revisó: Beatriz Rincon Nieto

Nany Heidi Alonso Triana

Gladys Garcia Taborda

Giovany Gómez Molina

Aprobó: Elizabeth Gomez Sanchez

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL